



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0214 DE

(21/04/2022)

“Por medio de la cual se legaliza el giro de recursos S.S.F., correspondientes a Gratuidad Educativa para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja realizado por el Ministerio de Educación Nacional vigencia 2022”

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 del año 2001, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población atendida, ii) Población por atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que, *“Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, se encuentra reglamentando en la Sección 4 del Decreto número 1075 del año 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*.

Que el artículo 2.31.6.4.6 del citado Decreto señala: *“En consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones estatales...”*, y a su vez el artículo 2.3.1.6.4.7. ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 del año 2015, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar "Una Resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos", de acuerdo con lo establecido en el literal d)

Que de acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución número 001937 del 22 de febrero del año 2022, "Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos del nivel Nacional" por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.166.775.749.00)** M/CTE distribuidos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja así:

NIT	CONCEPTO	VALOR
891800493	I.E. SILVINO RODRIGUEZ	\$ 169.220.106
800077159	I.E MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	\$ 151.646.147
891800470	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	\$ 192.413.253
820004402	I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	\$ 89.534.515
800067231	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	\$ 155.725.900
800128291	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	\$ 70.799.335
820001994	I.E JULIUS SIEBER	\$ 38.913.084
820000274	I.E GUSTAVO ROJAS PINILLA.	\$ 73.479.138
820004403	I.E RURAL DEL SUR	\$ 65.188.205
900075948	I.E GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	\$ 61.811.224
820001460	I.E. TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	\$ 98.044.842
		\$ 1.166.775.749

Que para efectuar la legalización del giro de recursos de gratuidad educativa S.S.F., la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Tunja expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 20221351, con cargo al rubro número 239062201020601 denominado Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad Sin Situación de Fondos (S.S.F.).

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario legalizar el giro de los recursos de gratuidad educativa a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, efectuado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LEGALIZAR el giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.166.775.749.00) M/CTE**, así:

NIT	CONCEPTO	VALOR
891800493	I.E. SILVINO RODRIGUEZ	\$ 169.220.106
800077159	I.E MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	\$ 151.646.147
891800470	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	\$ 192.413.253
820004402	I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	\$ 89.534.515
800067231	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	\$ 155.725.900
800128291	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	\$ 70.799.335
820001994	I.E JULIUS SIEBER	\$ 38.913.084
820000274	I.E GUSTAVO ROJAS PINILLA.	\$ 73.479.138
820004403	I.E RURAL DEL SUR	\$ 65.188.205
900075948	I.E GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	\$ 61.811.224
820001460	I.E. TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	\$ 98.044.842
		\$ 1.166.775.749

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÉSE a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, efectuar la correspondiente legalización del giro de los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja con cargo al rubro denominado Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad, del Sistema General de Participaciones S.S.F. número 239062201020601 vigencia año 2022 así:

NIT	CONCEPTO	VALOR
891800493	I.E. SILVINO RODRIGUEZ	\$ 169.220.106
800077159	I.E MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	\$ 151.646.147
891800470	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	\$ 192.413.253
820004402	I.E LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	\$ 89.534.515
800067231	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	\$ 155.725.900
800128291	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	\$ 70.799.335
820001994	I.E JULIUS SIEBER	\$ 38.913.084
820000274	I.E GUSTAVO ROJAS PINILLA.	\$ 73.479.138
820004403	I.E RURAL DEL SUR	\$ 65.188.205
900075948	I.E GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	\$ 61.811.224
820001460	I.E. TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	\$ 98.044.842
		\$ 1.166.775.749

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Infórmese a los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, que serán los responsables de ejecutar los recursos para lo cual deberán presentar los informes requeridos, los que deberán encontrarse debidamente soportados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los



LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja



NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó: Consuelo Yaneth Urrego Suárez. Profesional Universitario. Área Financiera
Revisó: Carlos Felipe Prieto. Abogado Contratista
Revisó: Libardo Angel González. Oficina Jurídica

